

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

### **DISPOSICION SGCA Nº 93/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Mayo de 2013

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Convenio Nº 2/12 "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público tutelar del sistema informático on line utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", la Nota DCC 24/13, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución AGT Nº 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar del sistema informático on line utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", que ha sido renovado a partir del año 2012...



Que, tal como surge del mismo, este Ministerio Público Tutelar adhirió al contrato celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicataria de la Licitación Pública Nº 03/DGCyC/12 para el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control.

Que, a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sistema Informático *online* utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.

Que se dejó constancia que la empresa Staples Argentina S.A. (anteriormente Office Net S.A.) prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que los requerimientos de materiales efectuados online dan cuenta los remitos emitidos por la empresa proveedora, anexados en autos; habiendo dado cuenta el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento que los mismos concuerdan con los pedidos realizados.

Que, en razón de ello y por Nota DCC N 66/13 se incorpora la Factura Nº B0037-00007434 de fecha 29/04/2013 por el monto total de \$ 9.787,08.

Que las facturas mencionadas se encuentran conformadas contra los remitos incluidos en el expediente del visto, y que consultado el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al pago de la factura incorporada.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación otorgada por la Res. AGT 183/12



	Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
	Ministerio Público Tutelar
	Asesoría General Tutelar
	Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013 Aho, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del aho XIII"

# EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATVA

## **DISPONE:**

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 33-69214822-9) de la Factura B 0037-00007434 por Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con Ocho Centavoss (\$ 9.787,08); conforme las razones expuestas en los considerendos-

Artículo 2º: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la afectación presupuestaria y la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Courdinación Administrativa Asegora General Tutelar

> CECILIA EGATRIC DE VILLAFAÑE SECRUTAGIA LETPADA MINISTERIO PUGLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE SUENCA AIRES

• •